

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del día viernes **08 (ocho)** del mes de **junio** del año **2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; la **L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Presidenta Municipal Interina de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos C. Verónica López Castillo y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez y Elsa Ferruzca Mora**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

**1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.** -----

**2.- Apertura de la Sesión.**-----

**3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:** -----

**3.1.- Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.** -----

**a).- Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.** -----

**4. Clausura de la Sesión.**-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes ocho miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidenta Municipal Interina de Colón, Qro., L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, los Síndicos C. Verónica López Castillo y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez y Elsa Ferruzca Mora**; por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la **Presidenta Municipal Interina L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

*Handwritten signature: Karen*

*Handwritten signature: Daniel López Castillo*

*Handwritten signature: Liliana*

*Handwritten signature: Juan Carlos Cueto Jiménez*

*Handwritten signature: Ana Karen Reséndiz Soto*

*Handwritten signature: Elsa Ferruzca Mora*

Acta núm. 138

**3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**

**3.1 Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.**

**a).- Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.**

**Presidenta Municipal Interina L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre**, pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidenta Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**.

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., y;**

Xalen

Liliana



**CONSIDERANDO**

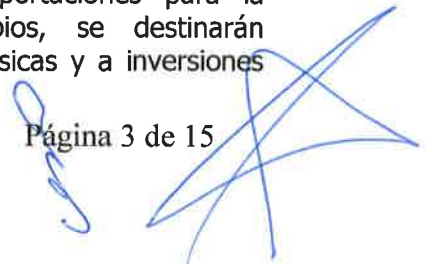
1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones

XAREN



Liliana





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018

que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

*Handwritten word "Lillano" in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018

como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;

II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y

III. Los fondos municipales.

10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Xaren

Liliana

2002

[Handwritten signature]

Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
- VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

X. Arlen



Acta núm. 138

14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
15. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.
16. Que con fecha 05 de junio de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta de la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
17. Que con fecha 05 de junio se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-027-2018 emitido por la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:  
"En la sexta sesión extraordinaria de COPLADEM, se expuso lo que a continuación le informo a este Órgano Colegiado, **la propuesta de modificación del Programa de Obra FISM 2018 de acuerdo con las atribuciones establecidas en la artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro**, y soportadas financieramente con los oficios de suficiencia presupuestal SF/431/2018 de fecha 11/05/2018 y SF/444/2018 de fecha 17/05/2018 emitidos por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., se pone a su consideración para el análisis y la evaluación de obras públicas que se detallan a continuación:
  1. Se desglosan los cambios propuestos al Programa de Obra Anual, correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
    - a) Acciones con modificaciones en el monto debido a revisión de proyecto, actualización de costos, priorización de acciones y necesidades, nombre de proyecto o de acuerdo con monto contratado en el **Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018**, correspondiente al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018.

Lafan

Lilliana





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JUNIO DE 2018



Acta núm. 138

	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MONTO MUNICIPAL AUTORIZADO EN EL POA INICIAL FISM 2018	MONTO MODIFICADO EN ESTA ACTA DE COPLADEM	JUSTIFICACION
FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		JUNIO - DICIEMBRE	\$ 622,000.00	\$ 200,000.00	<p>DEBIDO A LA PRIORIZACION DEL GASTO, EN ACCIONES DE OBRA PARA SERVICIOS BASICOS, ES QUE HACEMOS ESTE REAJUSTE EN MONTOS, EN LA PROGRAMACION DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2018, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DIA 01 SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>EN SU APARTADO 2.4 DE GASTOS INDIRECTOS: Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.1.2 de los Lineamientos.</p> <p>El monto requerido es menor toda vez que se tenía previsto el arrendamiento de vehículos, pero en el mes de abril se asignaron dos vehículos adicionales para la Secretaría de Obras</p>
FISM	PROYECTO PRODIM.	PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		JUNIO - DICIEMBRE	\$ 250,000	\$ 331,677.00	<p>DEBIDO A LA PRIORIZACION DEL GASTO, SE QUE HACEMOS ESTE REAJUSTE EN MONTOS, EN LA PROGRAMACION DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2018, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DIA 01 SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>EN SU APARTADO 2.5 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Los municipios o DT podrán destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o DT. Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o DT en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía, (ESPECIFICAMENTE ESTE FONDO ES UTILIZADO PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DEL AREA RESPONSABLES DE EJERCER ESTE RECURSO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS), DE ACUERDO AL MONTO FISM 2018 DESTINADO AL MUNICIPIO DE COLON, \$ 20,742,841 PESOS, EL 2% EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 414,856.85 PESOS, POR LO QUE ESTAMOS EN EL RANGO DEL MONTO QUE SE PUEDE DESTINAR</p>
					TOTAL	\$ 772,000	\$ 531,677.00	
				TOTAL ECONOMIA			\$ 240,323.00	DINERO PENDIENTE POR REASIGNAR EN OBRAS Y ACCIONES NUEVAS, OBRAS QUE EN EL INCISO "C" DEL PUNTO 3 DE ESTE DOCUMENTO, ESTAN ESPECIFICADAS

*Xopen*

*Liliana*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

b) Obras con modificaciones en el monto debido a los procesos de contratación, es decir dado que se presentan propuestas por parte de los contratistas invitados, al

*[Large handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018

hacer la evaluación de acuerdo al techo financiero existente, las contrataciones de obra siempre son más bajas del monto disponible, ya que las propuestas que se exceden del monto disponible, por obvias razones son desechadas, los montos iniciales se obtienen de los proyectos iniciales respectivos elaborados en la Secretaría, estos proyectos iniciales llevan un presupuesto base que es el que nos determina el costo inicial de la obra, correspondientes al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018, toda vez que las obras se han contratado por debajo del techo financiero aprobado:

Acta núm. 138

Liliana

OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, CON MODIFICACION EN MONTO DEBIDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN										
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO										
No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
<b>INFR. BASICA EDUCATIVA</b>										
9	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	COLOCACION DE PISO CERAMICO EN 4 AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA " JOSEFA VERGARA HERNANDEZ "	SAN IDELFONSO	M2	150	320	ABRIL	JUNIO	\$94,532.94
										SUBTOTAL \$94,532.94
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>										
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA Y LIBERTAD	TIERRA Y LIBERTAD	ML	500	100	ABRIL	JULIO	\$1,239,444.24
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SALITRERA	SALITRERA	ML	900	380	MAYO	SEPTIEMBRE	\$2,244,466.14
15	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	160	125	ABRIL	JULIO	\$498,786.78
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	180	160	ABRIL	SEPTIEMBRE	\$595,977.14
										SUBTOTAL \$4,652,374.65
<b>SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>										
17	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	M2	3350	160	MAYO	AGOSTO	\$1,490,133.24
18	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS COMUNIDADES	BAÑO	30	30	MAYO	AGOSTO	\$1,498,621.76
										SUBTOTAL \$2,988,755.00
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>										
19	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	27	430	MAYO	SEPTIEMBRE	\$1,322,046.43
20	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	9	60	ABRIL	JUNIO	\$497,472.54



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018



X open

Liliana

Liliana

Liliana

21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	9	95	ABRIL	JULIO	\$497,769.02
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	POSTE	9	80	ABRIL	JULIO	\$495,504.05
SUBTOTAL										\$2,812,792.04
<b>SUBTOTAL ACCIONES DE OBRA PUBLICA</b>										<b>\$10,548,454.63</b>
27	FISM	PRODIM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PRODIM	1		JUNIO	DICIEMBRE	\$ 331,877.00
28	FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	GASTOS INDIRECTOS	1		JUNIO	DICIEMBRE	\$ 200,000.00
<b>SUBTOTAL ACCIONES DE OBRA PUBLICA + GASTOS INDIRECTOS + PRODIM</b>										<b>\$11,080,131.63</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO PARA ACCIONES DE OBRA PUBLICA (POA FISM 2018) + GASTOS INDIRECTOS + PRODIM</b>										<b>\$11,470,001.00</b>
<b>ECONOMIAS RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO (POR REASIGNAR), EN ESTA INCLUYE EL MONTO ANTERIOR DEL INCISO "A" DE ESTE PUNTO, LOS CUALES SERAN REASIGNADOS CONFORME LO EXPUESTO EN EL INCISO C</b>										<b>\$ 389,869.37</b>

- c) Obras que se solicita validación por COPLADEM para dar de alta, esto debido a peticiones de las comunidades y/o instituciones, en específico estas dos obras serán complementarias a otras para dejar infraestructura completa, además de la necesidad visible de rehabilitar y/o arreglar dichos espacios, mediante recurso correspondiente al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018.

### OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, CON MODIFICACION EN MONTO DEBIDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO

No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA	
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION			
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO		
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>											
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE CEDROS	EL LINDERO	ML	180	160		JUNIO	JULIO	\$ 150,000.00
SUBTOTAL										\$ 150,000	
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>											
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN EL EMSAD DE PEÑA COLORADA	PEÑA COLORADA	TORRE	4	80		JUNIO	JULIO	\$ 239,869.37

Acta núm. 138







## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018



### PROGRAMA DE OBRA PID 2018, OBRAS CON CAMBIO EN EL MONTO

No DE A C C I O N	DATOS DE LA OBRA										
	FONDO /PROG RAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENE FICIA RIOS	PERIODO EJECUCION DE		INVERSION MUNICIPAL	
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICI O	TERMINO		
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>											
	PID/SE DATU	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO.	SAN FRANCISCO	M2	1908	741	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$2,000,000.00	
										<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>										<b>\$2,000,000.00</b>	

b) Obras que se solicita, validación por COPLADEM para dar de alta, soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/431/2018 de fecha 11/05/2018 y oficio SF/444/2018 de fecha 17/05/2018 emitidos por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., correspondientes al programa de inversión directa (PID) 2018, derivado de solicitudes presentadas por la ciudadanía y a la necesidad de rehabilitar, mejorar, estos espacios y/o infraestructura.

### OBRAS A DAR DE ALTA EN EL PROGRAMA DE OBRA PID 2018

No DE A C C I O N	DATOS DE LA OBRA										
	FONDO /PROG RAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENE FICIA RIOS	PERIODO EJECUCION DE		INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA	
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICI O	TERMINO		
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>											
1	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE NARDO, AJUCHITLAN.	AJUCHITLAN	M2	350	5483	JUNIO	JULIO	\$350,000.00	
2	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE HIGOS, SAN VICENTE EL ALTO.	SAN VICENTE	M2	600	7014	JUNIO	JULIO	\$600,000.00	
3	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTO EN ACCESO A CBTA, EL LINDERO.	EL LINDERO	M2	208	741	JUNIO	JULIO	\$200,000.00	
										<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,150,000.00</b>
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>											
5	PID	SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO EN AV. HEROES DE LA REVOLUCION CRUCE CON CARRETERA NO. 110, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.	AJUCHITLAN	M2	23	5483	JULIO	AGOSTO	\$50,000.00	
										<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>
<b>SUBTOTAL ACCIONES DADAS DE ALTA</b>										<b>\$1,200,000.00</b>	

Acta núm. 138

Liliana

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 08 DE JUNIO DE 2018

Las obras y/o acciones propuestas en esta modificación fueron aprobadas por mayoría en la sexta sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), llevada a cabo el día 05 de junio del 2018, se anexa copia de esta acta, así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma, al igual que la propuesta completa del Programa de Obra (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2018), al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2018).

18. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2018 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio

*Valer*

*[Signature]*

*Liliana*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 08 DE JUNIO DE 2018

fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO.** Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

**Colón, Qro., a 07 de junio de 2018. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Presidenta Municipal Interina y de las Comisiones. Rúbrica. Verónica López Castillo. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rúbrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica.** -----

Concluido lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 138

X Allen  
Liliana





**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** en uso de la voz, le informa a la Ciudadana Presidenta que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 13:35 (trece horas con treinta y cinco minutos) del día inicialmente señalado, la **Presidenta Municipal Interina L.A. Cruz Nayeli Monroy Aguirre** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 138



L.A. CRUZ NAYELI MONROY AGUIRRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO



C. VERÓNICA LÓPEZ CASTILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA

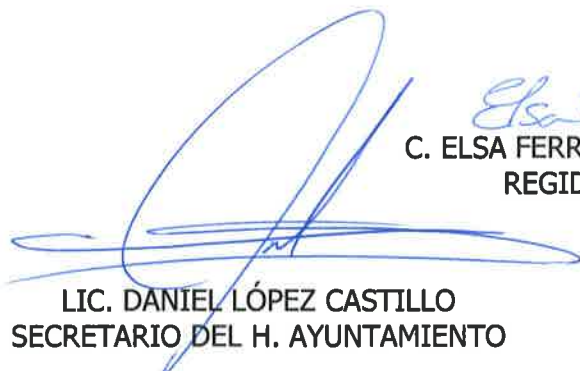
Liliana  
C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR



C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO